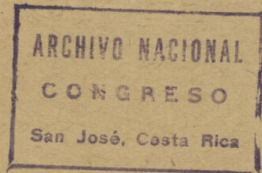


congreso
#802

Congreso

Nº 802



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Septiembre 22

1828

Año de 1828—

Nº 7—

Proyecto de Reglamento de Ley penales p^a una Comisión
especial nombrada para el establecimiento del Pardo, y el
voto particular de uno a los individuos de d^{ta}. Com.^{on}

AC

La comision especial a fin de ordenar la aplicacion de la Ley del Censo en la forma siguiente.

1.^o Se establezca provisionalmente en el Estado la planilla de la Casa de moneda decretada por la J. Nacio-
nal Constituyente en 20 de Mayo de 1824.

2.^o Al efecto se faculten al Gobi.^o y a J. en calidad de encargado tanto la recaudacion del Censo de Din-

ero como de qualquiera otro fondo del Estado. cuyo
de la misma Casa
de nombram.^{to} del Gov.
a prop.^{ta} en virtud del
Yntend.^o A

El Gobi.^o pasara el reglam.^{to} maximo de la
Casa a cumplirse en lo posible a la ordenanza de
la Casa de moneda de Guayaquil y remitida a la
Asamblea y en aprobacion. acordado por el con-
sejo.

4.^o Los empleados del Censo y ahora sean tres: El primer
A l' inspector de las
operacion.^{es} de fundicion,
y demas mecanica de
la Amonedacion.
todo con quinientos
p.^{as} anuales.

El segundo de
recorrido de
afinar, ligar, tirar las planchas, cortar, pulir,
El tercero de
recorrido de
afinar, ligar, tirar las planchas, cortar, pulir,

El que Subscribe tiene la Satisfaccion de Salvar
su voto como individuo que es de la comision del re-
glamento de la casa de moneda, en orn. ados articulos
1.º Que siendo en el reglam.º de esta, responsable el En-
sayador a la fundicion, Fidejato, y Casage, y otras
cosas por menor. Ciguamente la enserianza de apre-
der, Sing.º p.º no conduido correspond. y.º tan-
ta responsabilidad, y trabajo; y amas, prestando
en el Ensayador los meritos que ha tenido p.º este
destino, pues si se mira bien, ha visto con indi-
ferencia, una suerte que podía haverlo hecho fe-
liz en el punto donde se hallava, y tan solam.º
por el amor de su suelo se sacrificio aprendien-
do este oficio p.º verificarlo. 2.º Que siendo tan
pequeñas las cargas, y responsabilidad del
Oficial mayor con mas tener que aprender; qua-
renta p.º comparables con los Sing.º del Ensa-
yador, con mas que sueldo: Esta es mi opinion

Felix Hornos